AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SGCC.SA.SI.CV.010.2025

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. La Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano – ubicada en la calle 26 N° 51-53 torre central – piso 8, las propuestas deberán ser allegadas a la entidad por medio de la plataforma virtual Secop II.

2. Objeto: **"ADQUIRIR INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "**

3. Modalidad de selección del contratista: Selección abreviada de menor cuantía

4. Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, en todo caso, el plazo en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2025. El plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

5. La recepción de las ofertas se realizará mediante la plataforma virtual Secop II a la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y/o adendas que modifiquen el mismo, para ello se sugiere llevar a cabo estricto seguimiento al proceso.

6. El valor estimado del (los) contrato(s) es el siguiente: El valor del presupuesto para la presente contratación es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($826.244.099), incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables** Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. Se encuentra respaldada presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° . 7100060348 de fecha 09 de enero de 2025**, expedido por la Dirección de Presupuesto.

7. La presente contratación si se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador) Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Colombia - Canadá	NO	NO	NO	NO
Colombia – Chile	SI	NO	NO	NO
Colombia – EE.UU	SI	NO	NO	NO
Colombia – El Salvador	SI	SI	NO	NO
Colombia – Guatemala	SI	SI	NO	NO
Colombia – Honduras	NO	NO	NO	NO
Colombia – Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Colombia – Suiza	SI	NO	NO	NO
Colombia – México	NO	NO	NO	NO
Colombia – Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Colombia – Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI
Secretaria del CAN	SI	SI	NO	SI

De otro lado, de conformidad con la certificación expedida en el año 2015 por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la cual se encuentra publicada en la página del SECOP, en relación con los servicios provenientes de la República de Costa Rica, ofrecidos en el marco de contratación pública, es procedente conceder el trato nacional, en virtud del principio de reciprocidad. En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. La presente convocatoria por la cuantía del proceso no es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Participantes: Personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, Los Consorcios, Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas.

Requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- El Objeto Social permite ejecutar el contrato.
- Cumplir con los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica, Capacidad financiera, Capacidad técnica.

Las condiciones de habilitación y calificación de las propuestas se detallan en el capítulo V del pliego de condiciones.

10. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

11. El cronograma del proceso de contratación se encuentra fijado en la plataforma virtual SECOP II N° **SGCC.SA.SI.CV.010.2025**

12. El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos, podrán ser consultados directamente en SECOP II en el link del proceso **SGCC.SA.SI.CV.010.2025**

cn=NATALIA ANDREA FORERO MARÍN, o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ou=SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, email=naforero@cundinamarca.gov.co, c=CO
2025.05.08 13:46:53 -05'00'

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Proyectó: Karina Bernal Beltrán - Abogada Contratista OAJ- SG KB.

Revisó: Fernando Quimbaya – Asesor Jurídico SG